

OU Medicine, Inc.
Política de Facturación y Cobro

1.0 OBJETIVO

Normalizar el método de facturación y cobro de los servicios prestados a pacientes asegurados y no asegurados dentro del hospital y los centros ambulatorios de OU Medicine, Inc. (OU Medicine). Esta Política define las medidas extraordinarias de cobro (Extraordinary Collection Actions, ECA) que puede tomarse en caso de algún incumplimiento de pago. Esta y la Política de Asistencia Financiera garantizan el cumplimiento de OU Medicine de la Sección 501(r) del Código de Rentas Internas y las leyes y normas federales y estatales relacionadas.

2.0 POLÍTICA

OU Medicine asume el compromiso de ayudar a los pacientes asegurados y no asegurados a cumplir con sus obligaciones de pago y de aplicar prácticas de facturación y cobro congruentes y conformes con las leyes y normas pertinentes a todos los pacientes.

3.0 DEFINICIONES

- 3.1 “Periodo de Solicitud” significa el periodo durante el cual un individuo puede solicitar asistencia financiera. El Periodo de Solicitud finaliza el día 240 luego de que OU Medicine envíe al individuo, por correo o electrónicamente, el primer estado de cuenta por la atención médica recibida. Sin embargo, OU Medicine puede extender este periodo en circunstancias extraordinarias.
- 3.2 “Proveedores Autorizados” se refiere a los proveedores que pueda contratar OU Medicine para producir y enviar cartas, avisos, facturas y/u otros documentos relacionados con las cantidades que deben pagar los pacientes y a contactarlos para tratar el pago de sus facturas pendientes.
- 3.3 “Acción Extraordinaria de Cobro (ECA)” se refiere a las acciones tomadas por OU Medicine en contra de un individuo para obtener el pago de una factura de atención médica cubierta de conformidad con la Política de Asistencia Financiera de la institución como: (a) vender la deuda de un individuo a otra parte, excepto por lo dispuesto explícitamente en la ley federal; (b) proporcionar información negativa sobre el individuo a las agencias de crédito al consumidor y (c) ciertas acciones que requieren un proceso legal o judicial descrito en la ley federal, tales como gravámenes, ejecuciones hipotecarias en bienes muebles, embargos/incautaciones, el inicio de una acción civil que cause una orden de embargo y la incautación de los salarios del individuo. Las ECA no incluyen ningún gravamen al que tenga derecho un hospital, según la ley estatal, sobre

OU Medicine, Inc.
Política de Facturación y Cobro

las ganancias de un fallo, acuerdo o compromiso que se le deba a un individuo (o su representante) por las lesiones personales por las que un hospital le prestó atención médica.

- 3.4 “Política de Asistencia Financiera” (Financial Assistance Policy, FAP) se refiere a la política establecida por OU Medicine para prestar ayuda financiera a los pacientes que califiquen, que necesiten asistencia financiera, específicamente la FAP de OU Medicine.
- 3.5 “Sección 501(r) del Código de Rentas Internas” incluye las normas que aplican a los hospitales de beneficencia.
- 3.6 “Atención Médicamente Necesaria” se refiere a los servicios o suministros de atención médica que: (i) sean ordenados por un médico y apropiados y necesarios de acuerdo a los síntomas, el diagnóstico o tratamiento de una condición médica o de salud mental; (ii) sean suministrados para el diagnóstico o atención directa y tratamiento de una condición médica o de salud mental; (iii) cumplan con las normas de las buenas prácticas médicas dentro de la comunidad médica y de salud mental del área de servicio; (iv) no sean principalmente para la conveniencia del paciente o un proveedor; y (v) tengan el nivel o sea el servicio más apropiado que pueda ser suministrado con seguridad al paciente.
- 3.7 “Resumen en Lenguaje Sencillo” se refiere a un resumen de la política de asistencia financiera fácil de leer, entender y utilizar.

4.0 PROCEDIMIENTO

- 4.1 OU Medicine no participará en las ECA, ni de manera directa ni a través de proveedores autorizados, antes de realizar esfuerzos razonables para determinar si un paciente califica para asistencia de conformidad con la Política de Asistencia Financiera de OU Medicine.
- 4.2 El paciente o fiador (referido en este documento como “paciente”) debe proporcionar una dirección de correo y un número de teléfono correcto al momento de recibir el servicio o después de su mudanza. Si una cuenta no tiene una dirección o número de teléfono válido, esto afectará la determinación de los esfuerzos razonables.
- 4.3 Como una cortesía para los pacientes con seguro médico, el reclamo inicial será presentado ante la compañía de seguro. OU Medicine o sus Proveedores Autorizados presentará los reclamos a los pagadores secundarios y terciarios a nombre del paciente una vez finalizada la resolución del reclamo con el pagador principal. OU Medicine enviará la factura de reclamo directamente a los pacientes que no posean seguro.

OU Medicine, Inc.
Política de Facturación y Cobro

- 4.4 Una vez finalizadas las resoluciones de reclamo primarias y secundarias, todas las cuentas, con o sin seguro, deberán realizar el mismo proceso de cobro por el saldo adeudado por el paciente a OU Medicine.
- 4.4.1 Ni OU Medicine ni sus Proveedores Autorizados participarán en la ECA hasta 121 días después de la emisión del primer estado de cuenta, luego del alta, por los servicios prestados y antes de que se hayan hecho los esfuerzos razonables para determinar si el paciente califica para asistencia financiera de conformidad con la Política de Asistencia Financiera.
- 4.4.2 OU Medicine o sus Proveedores Autorizados enviará al paciente cuatro (4) estados de cuenta por correo, incluyendo un aviso indicando la asistencia financiera disponible y al menos un (1) intento de llamada telefónica para informar al paciente sobre la Política de Asistencia Financiera.
- 4.4.3 Antes de iniciar una ECA y con al menos treinta (30) días de anticipación, OU Medicine o sus Proveedores Autorizados:
- 4.4.3.1 Informará al paciente sobre las ECA que OU Medicine planea iniciar para obtener el pago de la atención médica recibida.
- 4.4.3.2 Suministrará al paciente un Resumen en Lenguaje Sencillo de la Política de Asistencia Financiera.
- 4.4.3.3 Intentará contactar telefónicamente al paciente al último número telefónico conocido.
- 4.4.4 En el caso de incumplimiento de pago y luego de haber realizado esfuerzos razonables para informar al paciente sobre la asistencia financiera disponible, OU Medicine o sus Proveedores Autorizados pueden iniciar los procedimientos de cobro de morosos al día 121 luego de la fecha del primer estado de cuenta de facturación, luego del alta.
- 4.4.5 En caso de que reciba una Solicitud de Asistencia Financiera completa durante el Periodo de Solicitud, OU Medicine suspenderá las ECA mientras realiza los esfuerzos razonables para determinar si el paciente califica para la asistencia de conformidad con la Política de Asistencia Financiera. En caso de que reciba una Solicitud de Asistencia Financiera incompleta durante el Periodo de Solicitud, OU Medicine suspenderá las ECA durante no más de treinta (30) días mientras informa al paciente, a través de una

OU Medicine, Inc.
Política de Facturación y Cobro

notificación escrita, sobre las ECA que puede iniciar o reiniciar si: (i) ocurre un ajuste parcial; (ii) el paciente no coopera con el proceso de asistencia financiera o (iii) el paciente no califica para la asistencia financiera.

4.4.6 Si un tercer proveedor o agencia de cobro de morosos considera que un paciente cumple los criterios de elegibilidad de asistencia financiera de OU Medicine, se considerará la cuenta del paciente para la misma. OU Medicine suspenderá las ECA durante no más de treinta (30) días mientras informa al paciente, a través de una notificación escrita, sobre las ECA que puede iniciar o reiniciar si no completa la Solicitud de Asistencia Financiera. Se reiniciará el cobro de morosos si: (i) ocurre un ajuste parcial; (ii) el paciente no coopera con el proceso de asistencia financiera o (iii) el paciente no califica para la asistencia financiera.

4.5 Los pacientes pueden presentar información financiera para la consideración de asistencia en cualquier momento de conformidad con la FAP de OU Medicine. Se deben agotar todas las vías de asistencia y pago disponibles de pagadores terceros antes de considerar la asistencia de FAP.

4.6 Se alienta a los pacientes, a través del sitio web de OU Medicine o correspondencia, a realizar planes de pago de conformidad con la FAP de OU Medicine cuando no sea posible realizar el pago completo.

5.0 MEDIDAS PARA DIVULGAR LA POLÍTICA DE FACTURACIÓN Y COBRO

Se divulgarán ampliamente copias de la Política de Facturación y Cobro, la Política de Asistencia Financiera (FAP), el Resumen en Leguaje Sencillo de la FAP y la Solicitud de Asistencia Financiera y pueden ser obtenidas:

5.1 **En línea**, en el sitio web de OU Medicine, www.oumedicine.com.

5.2 **Por teléfono**, llamando a Servicios al Cliente de OU Medicine al 1-866-656-8715.

5.3 **Por correo**, a Servicios al Cliente de OU Medicine a 711 Stanton L. Young Blvd., Suite 100, Oklahoma City, OK 73104.

5.4 **A través de anuncios, copias en papel y folletos** en los departamentos de emergencia, áreas de admisión y oficinas administrativas de todas las instalaciones de OU Medicine en un lenguaje apropiado para el área de servicio del hospital.

OU Medicine, Inc.
Política de Facturación y Cobro

5.5 **Personalmente**, a través de visitas de asesores financieros, según sea necesario, a pacientes en las instalaciones de OU Medicine, oficinas de admisión y discusiones con el personal designado, cuando sea apropiado.

5.6 **En estados de cuenta**, donde se incluirá un número de teléfono en el que se pueden realizar preguntas sobre asistencia financiera.

6.0 ALCANCE

Esta política aplica a todas las organizaciones y el personal dentro de OU Medicine, Inc.

7.0 REMISIÓN A LA POLÍTICA

Política de Asistencia Financiera de OU Medicine.